

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

Eliás Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3971.

NUMERO 919.

Visto el expediente encaminado a la Secretaría de Estado de Justicia e Instrucción Pública, por la cual el Señor J. Enrique Laroux, en su calidad de Presidente del Club "Sánchez", del domicilio de Sánchez, Provincia de Samaná, solicita la aprobación de los cambios introducidos en el articulado de los estatutos de dicha asociación;

Considerando que dicha solicitud es regular en la forma por venir acompañada del documento requerido por la ley y estar suscrita por el funcionario de la asociación capacitado por sus estatutos para presentarla;

Considerando que las reformas cuya aprobación se demanda no alteran en manera alguna las condiciones que debe reunir toda asociación incorporada;

Considerando que la asociación denominada club "Sánchez", fué incorporada por virtud del Decreto No. 381, expedido por el Poder Ejecutivo en fecha 15 de Marzo de 1926 y publicado en la Gaceta Oficial No. 3737 del 27 del mes y año últimamente citados.

En virtud de lo que prescribe el artículo 4o. de la ley sobre asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario, ya citada, y oído el parecer del Secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública,

DECRETA:

1.— Aprobar las modificaciones introducidas por el Club “Sánchez” en los artículos 5, 12, 30 y 57 de sus estatutos, por virtud de los acuerdos tomados en la sesión de la Asamblea General celebrada en fecha 12 de Marzo de 1928.

2.— Archivar el mencionado expediente en la Secretaría de Estado de Justicia e Instrucción Pública, previa comunicación al peticionario y publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los 7 días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho; 85o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3973.

NUMERO 920.

VISTO el expediente encaminado a la Secretaría de Estado de Justicia e Instrucción Pública, por el cual el Señor Hipólito Pierré, en su calidad de Presidente de “La Igualdad”, asociación fundada el 17 de Septiembre de 1927 y domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, solicita la incorporación de la misma;

CONSIDERANDO que dicha solicitud es regular en la forma, por venir acompañada de los documentos requeridos por la ley y estar suscrita por el funcionario de la asociación capacitado, según sus estatutos, para presentarla; y

CONSIDERANDO que del examen de dichos estatutos, aprobados por la Asamblea General de fecha 12 de Octubre de 1927 y reformados por la misma Asamblea en sesión celebrada el día 9 de Enero de 1928, resulta que la expresada asociación sa-